



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CAYLLOMA**

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 21 de enero de 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2026-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 21-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades políticas y administrativas.

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 021-2026-MPC-CHIVAY-A de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día jueves 22 y viernes 23 de enero del presente año, dado que estará ausente de la Municipalidad Provincial de Caylloma, dado que el día jueves 22 de enero participará de la convocatoria a la I SESION ORDINARIA DEL CORESEC AREQUIPA - 2026 a horas 08:30 a.m. en las instalaciones del Gobierno Regional de Arequipa, asimismo el día viernes 23 de enero del presente año participará en la INVITACION CULTURAL DE PROMOCION DE LA REGION AREQUIPA "MAS CERCA DE AREQUIPA", a realizarse a horas 08:30 a.m. en el frontis de palacio de Gobierno - ciudad de Lima, de igual forma asistiré a la reunión pactada con PROVIAS a horas 03:00 p.m. en las instalaciones de Proviñas Descentralizados ubicado en el Jr. Camaná 678- Lima.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones políticas al **regidor Gerardo Jesús Prado Salinas** y las atribuciones Administrativas al **Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani**, para el día 22 y 23 de enero del presente año, debiendo informar de lo actuado al Alcalde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Juvenal O. Capura Vilca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Lic. Alfonso Mamani Quispe  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

